

O R D E N A N Z A N° 33/92.
CRESPO (E.RIOS), 13 de Julio de 1992.-

V I S T O:

El pedido efectuado por frentistas afectados por la obra de construcción de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con brosa, de acuerdo a la Ordenanza N° 21/92, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes tienen dificultades para realizar el pago del costo de la obra en las condiciones establecidas.

Que es intención del Departamento Ejecutivo otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de construcción de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con brosa, dispuesta por Ordenanza N° 21/92 y que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRES	MANZ.	METROS	PARTIDA
MARQUEZ Silvano Obispo	89	6,50	77.184

STEIMBREGER Enrique R.	89	19,90	74.139
ABT Victor	164	25,00	71.782
SCHOENFELD Marcelo J.	176	10,00	141.934
ULRICH Santiago	177	10,00	135.725

////

////

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada serán de hasta un plazo máximo para el pago total de la obra de: 26, 79, 100, 40 y 40 cuotas mensuales respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que los contribuyentes frentistas podrán regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en la presente, si se encontraran en mora al día de la fecha.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-